

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de marzo de 1969 por la que se concede la Cruz «Al Mérito Policial», con distintivo blanco, al Subinspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Carlos Martín Aznar.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de la Dirección General de Seguridad y por considerarle comprendido en el artículo séptimo de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Subinspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Carlos Martín Aznar.

A los fines del artículo 165 (dos y diez) de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la anterior condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1969.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de la «Acequia IX del embalse de Peñarroya», en el término municipal de Argamasilla de Alba.

Declarada esta obra de urgencia con fecha 23 de noviembre de 1962, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación que deberán acudir al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba el próximo día 22 de abril, a las doce horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 28 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 7 de abril de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—2.012-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre y apellidos
1	Don Tomás Torres Rodrigo.
2	Don Eduardo Espinosa Torres.
3	Don Nicolás Ramírez Ropero.
4-6-11	Don Pedro López Olmedo.
5	Don José Castro Moreno.
7	Don Benigno Sánchez Díaz.
8	Don Bautista Carretero Benito.
9	Don Francisco Granero Espinosa.
10	Doña Carmen Martínez Márquez.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Acequia X, embalse de Peñarroya (expropiación complementaria)» en el término municipal de Argamasilla de Alba.

Declarada esta obra de urgencia con fecha 23 de noviembre de 1962, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación que deberán acudir al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba el próximo día 22 de abril, a las doce horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 28 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 9 de abril de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—2.013-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre y apellidos
5 a	Don Ramón Espinosa González.
5 b	Don Tomás Gómez Parra.

RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Las Palmas por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de «Enlaces de la planta potabilizadora de Piedrasanta con los servicios actuales-enlaces hidráulico y eléctrico-fase B».

Declaradas de urgencia las obras del proyecto de «Enlaces de la planta potabilizadora de Piedrasanta con los servicios actuales-enlaces hidráulico y eléctrico-fase B», a todos los efectos de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por Decreto de 18 de junio de 1964 número 1908 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio).

Este Servicio Hidráulico de Las Palmas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, hace saber a los propietarios o titulares de los derechos afectados por las expresadas obras que ha resuelto señalar como fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, todas situadas en término municipal de Las Palmas, las siguientes:

Día 28 de abril de 1969

Impulsión:

Finca núm. 1. Don Lorenzo Hernández Rodríguez.—2.823 metros cuadrados de erial.

Conducción rodada:

Finca núm. 2. Heredero de Don Victoriano Pérez Domínguez. 6.780 metros cuadrados de erial.

Finca núm. 3. Don Marceliano Monsalve Córdoba.—1.800 metros cuadrados de erial.

Finca núm. 4. Don Benito Morales Morales.—600 metros cuadrados de erial.

Finca núm. 5. Don José Sosa.—300 metros cuadrados de erial.

Finca núm. 6. Don Segundo Vega Falcón.—360 metros cuadrados de erial.

Finca núm. 7. Don Juan Falcón Miranda.—260 metros cuadrados de erial.

Día 30 de abril de 1969

Enlace eléctrico:

Finca núm. 8. Don Juan León.—1.366 metros cuadrados de erial.

- Finca núm. 9. Herederos de don Juan Robaina.—1.078 metros cuadrados de erial.
 Finca núm. 10. Don Juan Ramos.—700 metros cuadrados de erial.
 Finca núm. 11. Sociedad Rodríguez Moreno.—588 metros cuadrados de invernadero.
 Finca núm. 12. Sociedad Rodríguez Moreno.—2.282 metros cuadrados de erial.
 Finca núm. 13. Sociedad Rodríguez Moreno.—430 metros cuadrados de cultivo ordinario.
 Finca núm. 14. Don Pedro Alemán.—406 metros cuadrados de erial.
 Finca núm. 15. Doña María Chli.—2.484 metros cuadrados de erial.
 Finca núm. 16. Don Agustín Méndez.—872 metros cuadrados de erial.
 Finca núm. 17. Herederos de don Juan Perera.—4.410 metros cuadrados de erial.
 Finca núm. 18. Herederos de don Juan Perera.—280 metros cuadrados de cultivo ordinario.

Día 2 de mayo de 1969

Enlace eléctrico:

- Finca núm. 19. Herederos de Reyes Manrique.—3.370 metros cuadrados de erial.
 Finca núm. 20. Don Rafael Ramírez Miranda.—6.440 metros cuadrados de erial.
 Finca núm. 21. Don Luis Manrique de Lara y Castillo Olivares.—840 metros cuadrados de plantaneras.
 Finca núm. 22. Don Luis Manrique de Lara y Castillo Olivares.—9.590 metros cuadrados de erial.
 Finca núm. 23. Sociedad Molina.—8.248 metros cuadrados de cultivo ordinario.
 Finca núm. 24. Viuda de don Vicente Hernández.—3.710 metros cuadrados de erial.
 Finca núm. 25. Herederos de don Santiago Vega.—756 metros cuadrados de plantanera.
 Finca núm. 26. Herederos de don Santiago Vega.—1.106 metros cuadrados de huerto.
 Finca núm. 27. Herederos de don Santiago Vega.—2.016 metros cuadrados de erial.
 Finca núm. 28. Vda. de D. Salvador Manrique de Lara.—3.640 metros cuadrados de cultivo ordinario.
 Finca núm. 29. Vda. de D. Salvador Manrique de Lara.—4.410 metros cuadrados de erial.

Día 5 de mayo de 1969

Enlace eléctrico:

- Finca núm. 30. Don Rafael González.—1.330 metros cuadrados de plantaneras.
 Finca núm. 31. Don Rafael González.—2.478 metros cuadrados de erial.
 Finca núm. 32. Herederos de don Ramón Suárez y Fernando Martínez.—1.932 metros cuadrados de estanque.
 Finca núm. 33. Don Domingo Suárez.—3.290 metros cuadrados de erial.
 Finca núm. 34. Viuda de don Juan Guerra.—588 metros cuadrados de erial.
 Finca núm. 35. Viuda de don Juan Guerra.—1.386 metros cuadrados de erial.
 Finca núm. 36. Don Francisco Jiménez.—1.302 metros cuadrados de cultivo ordinario.
 Finca núm. 37. Don Faustino Jiménez.—882 metros cuadrados de cultivo ordinario.
 Finca núm. 38. Don José Cárdenas Martínez.—3.248 metros cuadrados de plantaneras.
 Finca núm. 39. Don Nicanor Cárdenas Martínez.—3.080 metros cuadrados de plantaneras.
 Finca núm. 40. Don Nicanor Cárdenas Martínez.—6.146 metros cuadrados de cultivo ordinario.
 Finca núm. 41. Don Agustín Betancor Suárez.—9.058 metros cuadrados de cultivo ordinario.
 Finca núm. 42. Don Antonio García Vera.—560 metros cuadrados de estanque.
 Finca núm. 43. Don Antonio García Vera.—3.976 metros cuadrados de cultivo ordinario.
 Finca núm. 44. Don Agustín Betancor Suárez.—2.100 metros cuadrados de estanque.
 Finca núm. 45. Don Agustín Betancor Suárez.—700 metros cuadrados de erial.
 Finca núm. 46. Don Agustín Betancor Suárez.—910 metros cuadrados de cultivo ordinario.

Día 6 de mayo de 1969

Enlace eléctrico:

- Finca núm. 47. Don Humberto Fuentes Díaz.—2.758 metros cuadrados de plantanera.
 Finca núm. 48. Don Humberto Fuentes Díaz.—2.212 metros cuadrados de erial.
 Finca núm. 49. Don Humberto Fuentes Díaz.—826 metros cuadrados de erial.

- Finca núm. 50. Don Jesús García Gatón.—2.128 metros cuadrados de huerto.
 Finca núm. 51. Don Jesús García Gatón.—84 metros cuadrados de cultivo ordinario.
 Finca núm. 52. Don Antonio Suárez Cárdenas.—2.422 metros cuadrados de erial.
 Finca núm. 53. Don Bruno González.—1.372 metros cuadrados de invernadero.
 Finca núm. 54. Don Bruno González.—308 metros cuadrados de erial.
 Finca núm. 55. Don Antonio Suárez Cárdenas.—252 metros cuadrados de erial.
 Finca núm. 56. Don Antonio Suárez Cárdenas.—2.198 metros cuadrados de plantaneras.
 Finca núm. 57. Don Antonio Suárez Cárdenas.—210 metros cuadrados de erial.
 Finca núm. 58. Don Antonio Suárez Cárdenas.—1.568 metros cuadrados de plantaneras.
 Finca núm. 59. Apoderado de don Matías Vega Guerra.—4.592 metros cuadrados de erial.
 Finca núm. 60. Don Vicente Velloch Castellano.—1.120 metros cuadrados de invernadero.
 Finca núm. 61. Viuda del señor Suárez Molina.—872 metros cuadrados de huerto.
 Finca núm. 62. Viuda del señor Suárez Molina.—728 metros cuadrados de erial.
 Finca núm. 63. Don Prudencio Molina.—356 metros cuadrados de talleres.

Dicho acto se celebrará sobre el propio terreno, dando comienzo a las nueve horas por la finca señalada en primer lugar de cada día, continuándose por orden correlativo.
 En caso de que no se pudieran levantar todas las actas fijadas para cada día, las que quedaren se procederá a su levantamiento el día ocho (8) del mismo mes de mayo de 1969, a las nueve horas.

Los propietarios afectados podrán hacer uso de los derechos que les reconoce el apartado tercero del referido texto legal.

Los interesados y todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán formular por escrito ante este Servicio Hidráulico de Las Palmas, sito en la calle General Franco, números 47-49, hasta el momento del levantamiento del acta previa referida, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, según lo dispuesto en el artículo 56, apartado 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa vigente.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe.—2.014-E.

RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan de los términos municipales de Tegueste y Tacoronte, afectadas por las obras del «Proyecto parcial número uno, canal del Norte», del Plan de Ampliación de Abastecimiento de Santa Cruz de Tenerife

Por Decreto de 10 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de octubre) fueron declaradas de reconocida urgencia todas las obras necesarias para completar el abastecimiento de aguas de Santa Cruz de Tenerife.

Encontrándose incluidas las mismas, las que figuran en el «Proyecto parcial número uno, canal del Norte», y practicadas las actuaciones preliminares, esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares y propietarios que figuran en la adjunta relación para que en el día y hora que para cada caso se expresan comparezcan en los Ayuntamientos de Tegueste y Tacoronte, según términos municipales de emplazamiento de las fincas, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y su representación y los títulos de propiedad y otros derechos que les asistan, así como los recibos de la contribución territorial correspondientes a los dos últimos años, y pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Servicio Hidráulico (calle Velázquez, número 5, Santa Cruz de Tenerife), hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido producirse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe.—2.019-E.